Tel: (+504) 2216-6100 Ext: 110104
Correo:seaf@unah.edu.hn

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

Circular SEAF N.° 0004-2026
15 de abril de 2026

Distinguidos Señores:

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, RECTORÍA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN, DECANATOS, DIRECCIONES DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, DIRECCIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, SECRETARÍAS EJECUTIVAS, AUDITORÍA INTERNA, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, COORDINACIONES DE CARRERA, ADMINISTRADORES(AS), PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

En estricto cumplimiento de las **Disposiciones Generales del Presupuesto del Año 2025**, particularmente lo establecido en los artículos 171 y 172, de la Circular SEAF-003-2025 específicamente en el numeral 8, y ante las **inspecciones activas del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**, esta Secretaría instruye de manera **obligatoria e inmediata** lo siguiente:

1. **Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos institucionales en días y horas inhábiles sin el permiso oficial correspondiente.** No se admitirán excepciones fuera de los casos debidamente justificados y autorizados conforme a la normativa.
2. **Todo vehículo institucional en circulación deberá portar físicamente el permiso de circulación vigente.**
 La ausencia de este documento se considerará un **incumplimiento directo de la normativa aplicable**.
3. Se advierte que el **Tribunal Superior de Cuentas está realizando operativos de verificación en campo, por lo que cualquier incumplimiento estará sujeto a sanción inmediata, incluida la imposición de multas y la** determinación de responsabilidades.

4. **Responsabilidad directa**
 En caso de detectarse el uso de un vehículo sin autorización:
 - **La autoridad que haya ordenado o permitido la salida asumirá personalmente la responsabilidad administrativa y el pago total de la multa impuesta.**
 - No se reconocerán justificaciones posteriores ni procesos de convalidación extemporánea.
5. La **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas garantiza la emisión oportuna de permisos**, por lo que la omisión en su gestión será considerada **negligencia administrativa**.
6. Se instruye a todas las dependencias a **reforzar de inmediato los mecanismos de control interno de la flota vehicular, bajo la** responsabilidad directa de sus titulares.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá derivar en la **determinación de responsabilidades administrativas, civiles y/o pecuniarias**, conforme al marco normativo vigente.

Atentamente,

MSc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

CC. Archivo